NOTA UOC/PCP/ANDE/ Nº 299/23

Asunción, 23 de agosto de 2023

Señor
Abg. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con referencia a las Notas DNC N^{os} 6910 y 6818/23, LCO N° 1117/2021, ID 389884, a fin de señalar que la CAF no emite documentos del tipo "No Objeción", adjuntamos la aclaración del referente de la CAF, que alude a este aspecto; no obstante, siendo un requisito la comunicación de todos los procedimientos relativos a contrataciones enmarcadas en los proyectos bajo su financiación, se cuenta con el correo respectivo, anexo al presente expediente. Por otro lado, resaltamos que efectivamente la contratación se financia con fondos de un Organismo Multilateral, por tanto se enmarca en el Art 2° Inc. c) de la Ley N°2051/03, empero, la CAF ha determinado en sus políticas, que sus operaciones se adecuen a la legislación local, lo que explica la mención a las disposiciones de la Normativa nacional.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

p/a

C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC/ANDE